



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

**BORRADOR ACTA NÚM.- 7/2023, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023.-**

En Turre, siendo las catorce horas y dos minutos del día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Aliás, los Concejales, Dña. Rosa López Morales y D. David Ruiz Plaza, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

El Sr. Concejel D. Martín Ramón Morales Fuentes ha escusado su asistencia.

Por la Sra. Alcaldesa se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 5 ABRIL 2023 COD. EXPTE. 2023/409350/950-023/00006**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión de 5 de abril de 2023, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO. - ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**CAMBIO TITULAR RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN VIVIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS EN PARAJE “CAÑADA JAMILA”. EXPEDIENTE: 2021/409367/003-102/00004.**

Visto que con fecha 16 de diciembre de 2021, por decreto de Alcaldía nº 541/2021 se resuelve, conceder a D. Fernando Valero Pattier Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda y Otras Dependencias, resolviendo en su punto primero:

*“PRIMERO.- Reconocer las edificaciones de vivienda con superficie construida de 213,45 m<sup>2</sup>, sótano con superficie construida de 57,61 m<sup>2</sup> y piscina con superficie de lámina de agua de 39,21 m<sup>2</sup>, sobre una parcela de superficie de 24.170,18m<sup>2</sup> ubicada en Paraje “Cañada Jamila”, parcela catastral número 61 del polígono 1 del catastro de rústica, con referencia catastral 04093A00100061000BS, en la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación en Suelo No Urbanizable, de conformidad con el artículo 3 del Decreto-Ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en base al documento técnico redactado por la arquitecta técnica Dña. María Isabel García Mellado con expedientes colegiales nº 2021/1996-2 y 2021/1996-5”.*

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2022 con registro de entrada nº 4.206, se presenta por D. Fernando Valero Cervantes solicitud para el cambio de titular del certificado de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación emitido a nombre de D. Fernando Valero Pattier con expediente municipal 2021/409367/003- 102/00004, para que este se emita a nombre de Fernando Valero Cervantes.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico emitidos al respecto y obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:



**PRIMERO.** - Aprobar el cambio promotor del decreto de Alcaldía nº 541/2021 de concesión a D. Fernando Valero Pattier de Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda y Otras Dependencias, a favor de **D. Fernando Valero Cervantes**, manteniendo el contenido de la citada resolución tal y como consta en su punto primero, de acuerdo con el informe técnico de fecha 17 de abril de 2023.

**SEGUNDO.** - Notificar el presente acuerdo al interesado, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

**PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN PROPUESTA AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. EXPTE.: 2023/409350/750-001/00001.**

**3.1.-** Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur”, relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de D. JUAN ÁNGEL FERNÁNDEZ SANTIAGO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Servicio de Ayuda de Emergencia Social que a continuación se transcribe literalmente:

JUAN A. FERNÁNDEZ SANTIAGO D.N.I.: 75**18**D	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO Y CUANTÍA: Cuatro Pagos Importe mensual 250,00 €	-----	320,00	680,00	1.000,00€

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 320,00 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

**3.2.-** Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur”, relativa al Servicio de Ayuda de Emergencia Social a favor de D. CLIVE ONEILL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Servicio de Ayuda de Emergencia Social que a continuación se transcribe literalmente:

CLIVEL ONEILL N.I.E.: X**4**98G	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO Y CUANTÍA: Cuatro Pagos Importe mensual 250,00 €	-----	320,00	680,00	1.000,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 320,00 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

**PUNTO CUARTO. – APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS. EXPTE.:  
2023/409360/005-970/00003.**

Vista las facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado el ejercicio 2022.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de abril de 2023, y visto que en el Presupuesto de gastos del ejercicio 2023, prorrogado el ejercicio 2022, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía en su Resolución núm. 589/2022, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

F/2023/97	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	230,52	920 224 00
F/2023/98	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	190,79	920 224 00
F/2023/99	FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	190,79	920 224 00
F/2023/108	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	617,48	920 224 00
F/2023/117	SUPER TURRE, S.L.	218,99	330 226 09
F/2023/118	SUPER TURRE, S.L.	36,92	330 226 09
F/2023/119	SUPER TURRE, S.L.	17,84	330 226 09
F/2023/120	SUPER TURRE, S.L.	145,23	330 226 09
F/2023/121	SUPER TURRE, S.L.	20,64	330 226 09
F/2023/137	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	696,08	920 222 00
F/2023/138	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	304,49	920 222 00
F/2023/182	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920 222 00
F/2023/183	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920 222 00
F/2023/185	CAPARROS MARTINEZ VICTOR MANUEL	86,53	3321 22001
F/2023/189	ARIDOS MOJACAR, S.L.	8.485,78	155 210 00
F/2023/198	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	8,45	155 210 00
F/2023/199	GRUPO LOFER MEDITERRANEO, S.L.	78,20	150 210 00
F/2023/200	FERRETERIA LOPEZ FERNANDEZ S.L.	69,60	155 210 00
F/2023/217	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	181,98	155 210 00
F/2023/228	SUPER TURRE, S.L.	49,96	330 226 09
F/2023/243	DE HARO MAÑAS S.L.	314,60	150 221 11
F/2023/244	DE HARO MAÑAS S.L.	692,24	150 221 11
F/2023/245	DE HARO MAÑAS S.L.	151,86	150 221 11
F/2023/246	DE HARO MAÑAS S.L.	431,02	150 221 11
F/2023/247	DE HARO MAÑAS S.L.	200,57	150 221 11



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/248	BETULA - ACAENA C.B.	387,20	171 210 00
F/2023/249	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO S.A.	837,76	165 210 00
F/2023/250	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	14,23	161 221 01
F/2023/251	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	31,71	161 221 01
F/2023/252	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/253	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	29,49	161 221 01
F/2023/254	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	27,27	161 221 01
F/2023/255	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/256	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	39,61	161 221 01
F/2023/257	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	25,06	161 221 01
F/2023/258	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	21,92	161 221 01
F/2023/259	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/260	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/261	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/262	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/263	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	12,69	161 221 01
F/2023/264	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	220,57	161 221 01
F/2023/265	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	20,64	161 221 01
F/2023/266	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,77	161 221 01
F/2023/267	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	16,54	161 221 01
F/2023/268	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	70,37	161 221 01
F/2023/269	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	13,46	161 221 01
F/2023/270	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	332,76	161 221 01
F/2023/271	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	62,05	161 221 01
F/2023/272	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,77	161 221 01
F/2023/273	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	13,46	161 221 01
F/2023/274	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	154,99	161 221 01
F/2023/275	GALASA GESTION AGUAS LEVANTE ALMER SA	15,00	161 221 01
F/2023/276	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	304,49	920 222 00
F/2023/277	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	4.235,00	155 210 00
F/2023/278	TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO, S.L.	3.525,36	155 210 00
F/2023/329	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	597,01	330 226 09
F/2023/330	ENDESA ENERGIA SA	159,16	150 221 00
F/2023/331	ENDESA ENERGIA SA	385,25	150 221 00
F/2023/332	ENERGIA XXI, S.L.U.	118,14	165 221 00
F/2023/333	ENERGIA XXI, S.L.U.	455,95	165 221 00
F/2023/334	ENERGIA XXI, S.L.U.	45,56	165 221 00
F/2023/335	ENERGIA XXI, S.L.U.	39,29	165 221 00
F/2023/336	ENERGIA XXI, S.L.U.	31,70	165 221 00
F/2023/337	ENERGIA XXI, S.L.U.	260,82	165 221 00
F/2023/338	ENERGIA XXI, S.L.U.	35,39	165 221 00
F/2023/339	ENERGIA XXI, S.L.U.	56,53	165 221 00
F/2023/340	ENERGIA XXI, S.L.U.	599,85	165 221 00
F/2023/341	ENERGIA XXI, S.L.U.	983,27	165 221 00
F/2023/342	ENERGIA XXI, S.L.U.	285,51	165 221 00
F/2023/343	ENERGIA XXI, S.L.U.	76,71	165 221 00
F/2023/344	ENERGIA XXI, S.L.U.	685,56	150 221 00
F/2023/345	ENERGIA XXI, S.L.U.	25,18	150 221 00
F/2023/346	ENERGIA XXI, S.L.U.	191,79	150 221 00
F/2023/347	ENDESA ENERGIA SA	625,17	165 221 00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/348	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,75	165	221	00
F/2023/349	ENERGIA XXI, S.L.U.	10,48	150	221	00
F/2023/350	ENDESA ENERGIA SA	171,05	150	221	00
F/2023/351	ENDESA ENERGIA SA	2.047,84	150	221	00
F/2023/352	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.340,27	920	224	00
F/2023/353	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	677,54	920	222	00
F/2023/354	ENDESA ENERGIA SA	108,31	165	221	00
F/2023/355	ENDESA ENERGIA SA	247,88	150	221	00
F/2023/356	ENDESA ENERGIA SA	267,62	150	221	00
F/2023/357	ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS, SA	48,40	920	222	00
F/2023/359	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920	222	00
F/2023/360	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	17,40	920	222	00
F/2023/361	AGRUP MUSICAL Y CULTURAL BANDA MUNICIPAL TURRE	5.000,00	330	227	07
F/2023/362	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	3.448,50	150	210	01
F/2023/363	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	3.993,00	150	210	01
F/2023/364	PUBLINDAL, S.L.	222,15	330	226	09
F/2023/368	MAPFRE COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	5.167,77	920	224	00
F/2023/370	TUDECO 2020, S.L.	4.247,10	150	210	01
F/2023/371	ARIDOS MOJACAR, S.L.	98,56	155	210	00
F/2023/372	ARIDOS MOJACAR, S.L.	5.580,16	155	210	00
F/2023/373	DE HARO CUADRADO RUBEN	265,47	150	210	01
F/2023/374	VIVEROS HORTIFLOR, S.L.	54,00	171	210	00
F/2023/375	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	140,21	155	210	00
F/2023/376	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.	184,60	150	221	11
F/2023/377	AMEN-PROMOSANT, S.L.	254,10	330	226	09
F/2023/378	ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.	5.445,00	338	226	10
F/2023/379	ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.	6.292,00	338	226	10
F/2023/380	ESPECTACULOS LIVERPOOL, S.L.	4.598,00	338	226	10
F/2023/381	GOYRA OFI, S.L.	671,33	920	220	00
F/2023/383	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	254,10	338	226	08
F/2023/384	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	254,10	338	226	08
F/2023/385	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	20,03	338	226	08
F/2023/386	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	508,20	338	226	08
F/2023/387	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	211,75	338	226	08
F/2023/388	MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.U.	474,56	340	226	09
F/2023/389	UBUNET TELECOM, S.L.	44,71	920	222	00
F/2023/390	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	881,27	155	210	00
F/2023/391	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	155,36	161	227	09
F/2023/392	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	582,62	161	227	09
F/2023/393	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.U.	64,09	161	227	09
F/2023/394	QUIRON PREVENCION, S.L.U.	841,44	920	160	08
F/2023/395	ARIDOS MOJACAR, S.L.	84,70	155	210	00
F/2023/407	SCHINDLER, S.A.	165,10	920	210	00
F/2023/408	AYORA GUERRERO FELIPE ANTONIO	4.410,45	150	210	01
F/2023/409	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	187,08	920	220	00
F/2023/410	ESTEBAN ZAFRA MARIA BELEN	762,75	150	210	01
F/2023/411	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	3.405,14	920	224	00
F/2023/412	GES SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	448,12	920	224	00
F/2023/413	TALLERES GILABERT E HIJOS, SL	266,20	155	210	00
F/2023/414	ARIDOS MOJACAR, S.L.	90,86	155	210	00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

F/2023/415	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	696,93	920 222 00
F/2023/416	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	184,65	920 206 00
F/2023/417	ARIDOS MOJACAR, S.L.	219,12	155 210 00
F/2023/418	ARIDOS MOJACAR, S.L.	2.299,00	155 210 00
F/2023/419	ARIDOS MOJACAR, S.L.	1.291,68	155 210 00
F/2023/432	ORANGE ESPAGNE S.A.U.	35,87	920 222 00
F/2023/444	ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	577,78	330 226 09
F/2023/445	TUDECO 2020, S.L.	1.815,00	150 210 01
F/2023/420	GABINETE JURIDICO Y EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	930,49	920 227 06
F/2023/421	RIDAO CLEMENTE PEDRO	230,81	150 210 00
F/2023/422	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	79,25	3321 22001
F/2023/423	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	29,45	920 220 00
F/2023/424	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	21,50	3321 22001
F/2023/425	IMAXIMPRESION, S.L.	22,95	330 226 09
F/2023/427	DIAZ GUERRERO ANA MARIA	74,00	130 226 20
F/2023/428	MUEBLES MUÑEZ Y MOBILIARIO, S.L.	50,00	330 226 09
F/2023/429	IMAXIMPRESION, S.L.	65,90	330 226 09
F/2023/430	GONZALEZ GONZALEZ ANDREA ISABEL	12,00	340 226 09
F/2023/431	PETROLEOS ALARCON & GARCIA, S.L.	6,50	920 221 03
F/2023/451	LOPEZ MILLAN CRISTOBAL	375,10	155 210 00
F/2023/452	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	125,07	165 210 00
F/2023/453	ANA SANCHEZ HARO	50,00	330 226 09
F/2023/454	ANA SANCHEZ HARO	16,50	330 226 09
F/2023/455	VSTUDENT GRANADA ACACIAS, S.L.U.	705,00	130 226 99
F/2023/456	E.U.C.C. AGUA NUEVA	41,47	920 226 99
F/2023/457	E.U.C.C. AGUA NUEVA	43,63	920 226 99
F/2023/458	E.U.C.C. AGUA NUEVA	13,00	920 226 99
F/2023/459	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.615,33	920 221 03
F/2023/467	INICIATIVAS EMPRESARIALES DE ALMERIA SL	1.905,18	920 221 03
F/2023/468	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	284,85	155 210 00
F/2023/469	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	231,55	150 212 01
F/2023/470	PINTURAS ANDRES VALERO, S.L.	99,50	155 210 00
F/2023/471	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	254,71	165 210 00
F/2023/472	GRUPO CEMATEL, S.L.U.	49,34	165 210 00
F/2023/473	MULTIPASS SAS	299,70	330 226 09
F/2023/474	ASOC MUSICAL Y CULTURAL ""PARES HAN SIO""	550,00	338 226 10
F/2023/475	MACHAJE 2015, S.L.U.	529,00	330 226 09

**SEGUNDO.- APROBAR** el gasto y **ORDENAR** el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Servicio Conexión VPN-IP 2022	1.669,80	942 461 02
DIPUTACION DE ALMERIA	Servicio Imprenta 2022	115,50	942 461 02
DIPUTACION DE ALMERIA	Consulta bases datos jurídicas 2022	420,40	942 461 02
DIPUTACION DE ALMERIA	Servicio gestión policías (Appolo) 2022	28,21	942 461 02
DIPUTACION DE ALMERIA	Proy protección datos personales 2022	630,00	942 461 02
SIMON HARO RUBIO	Km. 02/03/2023	36,45	920 231 20
JOSE ANTONIO GARCIA JODAR	Km y dietas curso Oficial Policía Granada	1.464,27	130 230 20

**PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.**



**5.1.- BAJA LICENCIA DE VADO. CÓD. EXPTE 2023/409350/001-001/00003.**

Vista la solicitud presentada por DÑA. KATHRIN NWANERI MULLER, de fecha 14 de abril de 2023, registro entrada nº 1.455, por la que solicita la baja de la licencia de vado nº 194, en C/ Añaflix, 5.

Vista la documentación aportada y efectuadas las comprobaciones oportunas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO. - Conceder a Dña. Kathrin Nwaneri Muller, con NIE Y\*86\*\*\*Y, la baja de la licencia de vado nº 194 del que es titular, debiendo retirar la placa.

SEGUNDO. - Dar traslado a los servicios administrativos correspondientes para que dicha licencia de vado cause baja en el padrón de 2024.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada con los recursos que procedan.

**5.2.- BAJA PADRÓN Y ANULACIÓN IMPUESTO VEHICULOS TRACCIÓN MECANICA. COD. EXPTE. 2023/409350/005-302/00002.**

Visto el escrito presentado por Dña. MÁXIMA BEJARANO CALLEJA, de fecha 13 de abril de 2023, registro de entrada nº 1.431, por el que solicita dejar sin efecto y anular el recibo del IVTM del año 2023, del vehículo matrícula 3088HRD, por duplicidad del mismo con el municipio de Los Gallardos.

Visto que se han efectuado las comprobaciones oportunas por parte de este Ayuntamiento y en concordancia con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. - Dejar sin efecto y anular el recibo número: 10405, que aparece a nombre de Dña. Máxima Bejarano Calleja correspondiente al IVTM, ejercicio 2023, del vehículo matrícula 3088 HRD.

SEGUNDO. - Dar de Baja en el Padrón del IVTM 2024, el vehículo 3088 HRD, por duplicidad en el municipio de Los Gallardos.

TERCERO. -Dar traslado a los Servicios Administrativos, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada con los recursos que procedan.

**5.3.- MOLESTIAS POR RUIDO DE ANIMALES. CÓD. EXPTE 2023/490380/800-250/00001.**

Visto el escrito presentado por Dña. GILLIAM VALERIE KIFF, de fecha 22 de marzo de 2023, registro entrada nº 1.193, por el que solicita que el Ayuntamiento adopte medidas respecto al ruido ocasionado por los perros de sus vecinos de la vivienda sita en C/ Los Gorriones nº 8.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 9 de abril de 2023, en el que manifiesta que se han realizado “*en diferentes días y en diferentes horarios, tanto en turno de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

*mañana como de tarde, diferentes patrullas por la zona e incluso se llega a realizar esperas a altas horas, con el fin de comprobar las molestias ocasionadas; con el resultado de que por parte de esta fuerza no se aprecia lo mencionado.*

*Mencionando el turno de tarde que los perros una vez cae la noche no se observan en la parte exterior de la vivienda.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, en armonía con el citado informe, acuerda:

PRIMERO. - Comunicar a Dña. GILLIAM VALERIE KIFF, de conformidad con el informe de la policía local, que se han personado diferentes días y horas en el lugar señalado y no se aprecian los hechos denunciados.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los efectos de su conocimiento y demás oportunos.

5.4.- SOLICITUD COLOCACIÓN DE RESALTO EN VÍA PÚBLICA. CÓD. EXPTE. 2023/490380/590-920/00001.

Visto la solicitud presentada por D. JOSÉ FERNÁNDEZ SANTIAGO, en fecha 23 de marzo de 2023, registro de entrada núm. 1.217, en el que solicita la colocación de resaltos en Calle La Ermita a la altura del número 7 y 9.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 9 de abril de 2023, en el que informa: *"El Agente se desplaza al lugar indicado comprobando que se trata de una calle sin salida, que al terminar en una plaza con estacionamientos, tiene bastante tránsito, siendo muy utilizada por los vecinos.*

*Por parte de este Policía sería recomendable la colocación de resaltos en dicha calle.*

*Según manifiestan algunos vecinos, con anterioridad se pusieron resaltos en esta zona pero que, debido a unos arreglos de la calle, se tuvieron que quitar.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la colocación de resaltos en Calle La Ermita a la altura de los números 7 y 9, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

5.5.- SOLICITUD INSTALACIÓN DE PIVOTES EN VÍA PÚBLICA. CÓD. EXPTE. 2023/490380/590-920/00002.

Visto la solicitud presentada por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MÁLAGA, en fecha 12 de abril de 2023, registro de entrada núm. 1.421, en el que solicita la instalación de pivotes en Calle Málaga, 8.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en fecha 22 de abril de 2023, en el que informa: *"El Agente se desplaza a la dirección indicada, sita en calle Málaga nº 8, encontrando una calle de un sentido único de circulación, en pendiente y con los estacionamientos en el lado izquierdo, según el sentido de circulación, encontrándose el número 8 en el lado derecho de la calzada.*

*La acera no se encuentra al mismo nivel que el carril de circulación ya que cuenta con bordillos no habiendo peligro para los viandantes.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

*Por parte de estos Agentes no ven oportuno la colocación de pivotes en la acera, la manera de evitar que se estacionen los vehículos es que se cumplan con las normas de circulación, se realizará mas presencia Policial por la zona.*

*Informar que de esa calle en concreto no se han recibido llamadas por parte de los vecinos comunicando vehículos mal estacionados.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. - Desestimar la colocación de pivotes en Calle Málaga, de conformidad con el informe emitido por la Policía Local.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

#### 5.6.- EXENCIÓN DEL I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD VEHÍCULO CODIGO EXPTE. 2023/409350/005-308/00001.

Vista la instancia presentada por D. JOSÉ JIMENEZ SAEZ, registro de entrada núm. 1.522, en fecha 19 de abril de 2023 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula B-6375KG, por tener una antigüedad superior a 25 años.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

*“Artículo 6. Bonificaciones, apartado C) del ANEXO.*

*C) BONIFICACIONES:*

*a) Bonificación 100 %, a favor de vehículos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su fabricación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Dicha bonificación deberá ser solicitada por los interesados al Ayuntamiento y renovada por cada año de disfrute.”*

Visto que con fecha 19 de noviembre de 2014 el Pleno, adoptó entre otros, acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, para la derogación del art. 6 C) a), publicándose su aprobación definitiva en el BOP núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO. - Desestimar lo solicitado por D. JOSÉ JIMENEZ SAEZ, por no estar vigente la bonificación solicitada, en aplicación del acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2014 por el que el Pleno, de aprobación inicial de la modificación de la citada ordenanza, para la derogación del art. 6 C) a), publicándose su aprobación definitiva en el BOP núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo puede interponer.

#### PUNTO SEXTO. - COMUNICACIONES Y ASUNTOS VARIOS.

##### 6.1.- AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL AUTOTAXIS AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA DREAMBEACH 2023.-

VISTA la solicitud formulada por el ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA afecto a expedir la presente autorización afecto a que los vehículos con licencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
TURRE

y autorización expresa de servicio de auto taxi del Municipio de TURRE a fin de prestar con carácter EXCEPCIONAL y atender la demanda especial de transporte de vehículos con licencia de auto taxi durante el desarrollo de evento esporádico de naturaleza musical denominado “FESTIVAL DREAMBEACH 2023” que se desarrolla en el término municipal de Cuevas del Almanzora durante los días NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE Y TRECE (9, 10, 11, 12 Y 13) DE AGOSTO DE 2023.

A fin de garantizar y atender dicha demanda especial de transporte de vehículos con licencia y autorización de auto taxi a fin de prestar dicho servicio discrecional para un eficiente servicio en virtud de la demanda esperada de usuarios.

En el marco de lo informado por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio histórico de Almería, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuyo documento remite el Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para que conste en el expediente y surta efecto, escrito comunicación sobre el procedimiento legalmente establecido afecto a expedir la presente autorización especial para atender a la referida demanda especial de transporte de vehículos con licencia y autorización auto taxi.

Por todo lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

**PRIMERO.-** AUTORIZAR Y MANIFESTAR DE FORMA EXPRESA Y PLENA y acreditado que no se causa perjuicio a la demanda del referido servicio en nuestro Municipio en las referidas fechas, se AUTORIZA DE FORMA EXPRESA Y PLENA LA VOLUNTAD DEL EXCMO. AYTO. DE TURRE a que los vehículos con licencia y autorización de auto taxi residenciados en nuestro municipio atiendan de forma excepcional la demanda especial generada por el desarrollo del citado evento esporádico de interés general por la asistencia excepcional de usuarios.

**SEGUNDO.** - Notificar al Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado según el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre y a los efectos de manifestar de forma expresa, conformidad, autorización para que los vehículos residenciados en el municipio de TURRE puedan realizar transporte con origen en el término municipal de Cuevas del Almanzora durante los días de referencia en desarrollo del evento esporádico musical FESTIVIDAD DREAMBEACH 2023.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, levanta la sesión siendo las catorce horas y siete minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Dña. María Isabel López Alías

Fdo.: Carmen Valenzuela González